FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
19/11/2026

FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Jesús María Borras Sanchis
19/11/2026

Área:ÁREA ALCALDÍA
Servicio: Secretaria General
Ref: AMM/mcp
Expte: 3078618J
Asunto: 6.- CULTURA.- APROBACIÓN CONVOCATORIA XIX CONCURSO DE BELENES "CIUTAT DE MANISES"

ANTONIO MONTIEL MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **19 de noviembre 2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

6.- CULTURA.- APROBACIÓN CONVOCATORIA XIX CONCURSO DE BELENES "CIUTAT DE MANISES" EXPTE. 3078618J

El Ayuntamiento de Manises convoca el **XIX CONCURSO DE BELENES "CIUTAT DE MANISES"**

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución 3304 de 16 de septiembre de 2026, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

3. La convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a excepción de la concesión de las ayudas en materia de servicios sociales, que le corresponderá a la alcaldía o concejal delegado del área correspondiente.

Atendido lo dispuesto por el decreto 3304, de 16 de septiembre de 2026, y previa fiscalización de conformidad del Interventor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del XIX CONCURSO DE BELENES "CIUTAT DE MANISES" en los siguientes términos:

1. OBJETIVO
Con motivo de las fiestas de Navidad del año 2026 se convoca el XIX Concurso de Belenes "Ciutat de Manises", organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises con el objetivo de mantener la tradición belenista.

FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
19/11/2026

FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Jesús María Borras Sanchis
19/11/2026

2. BENEFICIARIOS

1. Puede participar en este concurso cualquiera persona residente en Manises o cualquier colectivo que tenga como ámbito de actuación la ciudad de Manises.

2. Las personas y los colectivos que se presentan a esta convocatoria tienen que cumplir, al menos, las condiciones siguientes:

a) Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, de acuerdo con el que prevé el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

b) No estar inhabilitada o culpable en prohibición para obtener ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo con el que prevé el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

c) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Manises.

3. CATEGORÍAS Y MODALIDADES

ESPECIAL: belenes que tengan una base o una superficie superior a 2 m².

Los belenes que participan en esta categoría tienen que poder ser visitados por cualquier ciudadano o ciudadana con un horario de visitas establecido previamente.

A. Belenes que tengan una base o una superficie inferior o igual a 2 m².

B. Belenes elaborados por niños y niñas de hasta doce años, sin importar la medida.

C. Belenes elaborados por agrupaciones, colectivos y centros sociales y educativos, sin importar la medida.

Las categorías ESPECIAL, A y B tienen dos modalidades:

1. Personas individuales

2. Colectivos

4. ÓRGANO COLEGIADO E INSTRUCTOR

• **Órgano colegiado:** la evaluación de las solicitudes la llevará a cabo un jurado compuesto por tres miembros, designados por el Ayuntamiento y relacionados con el ámbito belenista, festivo y cultural.
El jurado tiene la facultad de cambiar la modalidad elegida por el solicitante, antes de emitir el veredicto, si aprecia que el belen no reúne los requisitos adecuados en la modalidad elegida.

El jurado está facultado para resolver cualquier cuestión de su competencia que no haya quedado establecida de manera explícita en estas bases, y su decisión es inapelable.

FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
19/11/2026

FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Jesús María Borras Sanchis
19/11/2026

• **Órgano instructor:** el instructor del procedimiento será el técnico o la técnica en gestión cultural del Ayuntamiento de Manises, que será responsable de la gestión administrativa del proceso de selección y resolución de consultas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La selección de las obras se hará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

2.CRITERIOS DE CONCESIÓN

Siempre que reúnan y acreditan los requisitos de los beneficiarios indicados en el punto 1 de esta convocatoria.

3.CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de los premios tendrá en cuenta los criterios que se indican a continuación, y a cada una de las obras presentadas se podrá otorgar un máximo de 40 puntos.

a) El carácter innovador de la obra, la originalidad y la creatividad: de 0 a 10 puntos

Los betlems participantes tienen que incluir, como mínimo, las tres escenas fundamentales: anunciación a los pastores, nacimiento y Reyes de Oriente.

b) El cumplimiento con la temática de la convocatoria: de 0 a 10 puntos.

c) La calidad artística: de 0 a 10 puntos.

Se valoran positivamente el trabajo artesanal y la originalidad del montaje, los materiales utilizados y también el uso de elementos reciclados o reutilizados.

d) La veracidad del contenido de las obras: de 0 al 10.

e) Ningún participante podrá ser beneficiario de más de un premio dentro de la misma convocatoria.

6. INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de València y hasta el 4 de diciembre de 2026.

El jurado pasará a evaluar los betlems el día 11 de diciembre de 2026, y avisará previamente de la hora aproximada.

7. PREMIOS

PREMIO CATEGORÍA ESPECIAL (para cada modalidad)

PRIMER PREMIO 350 euros en metálico y diploma de participación.

SEGUNDO PREMIO 200 euros en metálico y diploma de participación.

TERCER PREMIO 100 euros en metálico y diploma de participación.

El belen que obtuvo el primer premio de cada categoría en la edición anterior del concurso no podrá obtener el primer premio en esta edición.

El belen ganador se utilizará como imagen del cartel anunciador del XX Concurso de Belenes “Ciutat de Manises” del año 2027.

FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
19/11/2026

FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Jesús María Borras Sanchis
19/11/2026

PREMIO CATEGORÍA A (para cada modalidad)

Un premio de 200 euros en metálico y diploma de participación.

Un diploma y un regalo al belen más original.

PREMIO CATEGORÍA B (para cada modalidad)

Todos los participantes de esta categoría obtendrán un diploma de participación.

Al mejor belen elaborado por niños y niñas de hasta doce años: un regalo.

PREMIO CATEGORÍA C

Un premio de 200 euros en metálico y diploma de participación.

A estas cantidades se aplicará la retención fiscal correspondiente.
Al premiado como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

Información tributaria.

El Art. 101.7 LIRPF, señala:

"7. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento."
A su vez, hay que tener en cuenta el Artículo 75.3.f) RIRPF, según el cual:

"3. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre las rentas siguientes:
(…)
"f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros."
En definitiva, no existirá obligación de practicar retención los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF). Para los que superen esa cuantía el porcentaje de retención sobre los premios es de un 19%, tal y como dispone el artículo 101.7 de la LIRPF, o del tipo de retención aplicable que proceda en función de la relación laboral si ésta existe entre quien entrega el premio y quien lo recibe.

8. FINANCIACIÓN

El gasto derivado de la presente convocatoria, por importe máximo de //1.900// € **se tramitará anticipadamente** y se imputará a la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 "Premios y becas de cultura" del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises para el **ejercicio 2027.**

La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2027, en los términos establecidos en la normativa presupuestaria aplicable.

FIRMADO POR
Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
19/11/2026

FIRMADO POR
Alcalde del Ayuntamiento de Manises
Jesús María Borras Sanchis
19/11/2026

9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se hará durante el acto público que se anunciará, al cual tendrán que asistir los premiados y premiadas para recoger el galardón. Las personas galardonadas podrán designar una persona en representación de ellas en el acto de entrega de premios.

10. ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA

La participación en el XIX Concurso de Belemes "Ciutat de Manises" implica la aceptación de estas bases y la autorización a la organización para publicar las fotografías de los belemes que han participado en este concurso.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Manises

SEGUNDO.- Convocar para este año 2026, el Concurso de Belenes "Ciutat de Manises" 2026.

TERCERO.- Autorizar el gasto con tramitación anticipada con cargo a la aplicación presupuestaria número 334.10-481.00 por importe de ochocientos euros (1.900 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2027, operación contable n.º 2027.2.0000316.00 incluida en la relación 2026.2.0001521R.

CUARTO.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

QUINTO .- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, D. Antonio Montiel Márquez, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Jesús M. Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.